

LA FORTALEZA
PUERTO RICO

San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo
Núm. G.E 180.

Creando el Comité Sobre Recursos Humanos

El progreso acelerado de la industrialización y la expansión de los programas de desarrollo económico y de servicios del Gobierno de Puerto Rico requiere levantar el nivel de la educación, las destrezas y las ocupaciones del pueblo de Puerto Rico, a fin de alcanzar niveles más altos de producción y de ingresos y mejorar considerablemente las técnicas de la sociedad moderna. La presente escasez de personal adiestrado que se siente en los sectores del Gobierno y de la economía privada evidencia estas necesidades.

Por esta razón, por la presente creo un Comité Sobre Recursos Humanos, cuyos deberes consistirán en evaluar las necesidades que existen de personal adiestrado, y los recursos que se requieren para atenderlas, en formular normas de acción por parte del Gobierno, y en coordinar las actividades de las agencias gubernamentales para llenar las necesidades de tal programa.

El Comité consistirá de los jefes de las siguientes agencias:

Oficina de Personal
Negociado del Presupuesto
Universidad de Puerto Rico
Departamento de Instrucción
Departamento de Agricultura y Comercio

Departamento de Hacienda
La Junta de Planificación
Administración de Fomento Económico
Departamento del Trabajo

Dicho Comité será presidido por el Director de Personal quien proveerá el personal necesario que formará la Secretaría permanente del mismo.

Entre otros, el Comité tendrá los siguientes deberes: (1) evaluar detalladamente las necesidades de personal adiestrado en todos los aspectos de la destreza, tanto en el sector del Gobierno como en el sector privado de la economía; (2) preparar un inventario de los recursos con que se cuenta para proveer el adiestramiento necesario, considerar sus potencialidades y los obstáculos que existen para su adecuado funcionamiento; (3) a base de este inventario de las necesidades y de los recursos disponibles, formular la norma gubernamental en relación con el desarrollo de nuestros recursos humanos; (4) a través de las actividades del Comité, tomar las medidas que sean necesarias para asegurar una cooperación estrecha y continuada entre las agencias para realizar este programa; (5) informar periódicamente al Gobernador sobre las actividades que el Comité lleve a cabo, y someterle recomendaciones cuando el Comité estime conveniente que se auspicien normas que trascienden la autoridad de las agencias existentes.

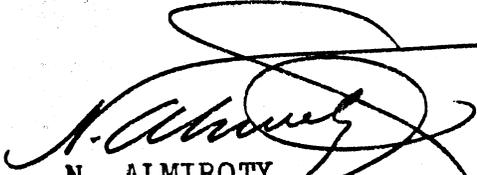
Este Comité deberá reunirse por lo menos una vez al mes o con la frecuencia que lo requieran sus trabajos y podrá redactar y aprobar aquellas reglas y reglamentos que a su juicio fueren necesarias para la

mejor consecución de sus fines.


Gobernador



Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 29 de mayo, 19...



N. ALMIROTY
Secretario Ejecutivo de Puerto Rico
Interino.